

Valga P. Lap. el 10 de mayo año 1813 =

Los Diputados de este Partido, no le reconocen
p^a fuer de esta Villa ni obediencia ni precep-
tos ni acudan a sus llamam^{tos} ni actuen con
el ningún Juicio bajo el concepto y pena de
que sean declarados contraventores a la nueva
Constitucion y al Decreto de las Cortes de ame-
glo de tribunales, y se imponer la pena de
Cien Ducados de multa de irremisible exau-
cion, y de Camyantes con las demas penas a
q^{as} se hayan accedido p^a inobedientes, lo que se
les notificara en debida forma: A los acordaron
y firmaron don S^{te} en siete de feb^o de mil ochocien-
tos trece de q^{ue} Certifico =

[Large decorative flourish]

Martín Camacho

José Solís

Molino

Ignacio de Jimas

Medina

José Presente

Juan Luis Muñoz

En la Villa de Torina y Salas Conuivoria
Feo de ella, hoy dia ocho de feo de mil ochocien-
tos trece, se juntaron los d^{os} q^{ue} componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma p^{ara} celebrar
acuerdo y fautor del bien comun, y así junto

